JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 040/2017

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2017, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PEROBA CON CUPA´Y, CON ID Nº 331.998.----------

VISTO: La nota recibida del Intendente Municipal solicitando la aprobación de la Adjudicación y el Modelo de Contrato referente a la Construcción de Empedrado Calle Peróba con Cupa´y, con ID Nº 331.998.----

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado favorable, con relación al pedido del Intendente Municipal solicitando la aprobación de la Adjudicación y el Modelo de Contrato referente a la Construcción de Empedrado Calle Peróba con Cupa´y, con ID Nº 331.998.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad se ha aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PEROBA CON CUPA´Y, CON ID Nº 331.998.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 2017----------

Abog. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Joel Andrés Recalde Carballo
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 20 de Julio de 2017

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General

Don Francisco Vianchieto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 832 (12:32)
Nueva Esperanza 20-07-17
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1115/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SILVEIRA CONSTRUCTORA - RUC 6191622-6, PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PEROBA CON CUPA`Y - ID 331998, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2017 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 316975.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, y de los cuales se presentaron cuatro ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **SILVEIRA CONSTRUCTORA - Representante Legal DIOSNEL DOS SANTOS SILVEIRA - RUC 6191622-6, por la suma de Gs: 223.946.762 (doscientos veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos), "Construcción de empedrado calle Peróba con Cupa`y".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **DIOSNEL DOS SANTOS SILVEIRA - RUC 6191622-6, por la suma de Gs: 223.946.762 (doscientos veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de empedrado calle Peróba con Cupa`y, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario Municipal

Don Francisco Vlancheto Mendoza
Intendente Municipal